

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

695 Notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.

Se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se detallan, que, en virtud de los expedientes que asimismo se indican, por esta Dirección General, en el ejercicio de las facultades conferidas por el art. 146 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, art. 10 de la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 31 del Decreto número 42/2005, de 6 de mayo (BORM, núm. 108, de 13 de mayo), se han dictado resoluciones imponiendo sanciones en materia de transportes:

N.º Expediente: SAT401/2013

Denunciado: STC TRUCKS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL BALSICAS N.º S/N

04820 VELEZ RUBIO (ALMERIA)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DE MERCANCIAS, EN VEHICULO PESADO, CARECIENDO DE AUTORIZACION. CIRCULA DESDE TOTANA HACIA AGUILAS TRANSPORTANDO 8000 KG DE FRUTA. COMPROBADO EN SITRANG CONSTA TARJETA DEL VEHICULO A NOMBRE DE SENDIL RAPID SL. TITULAR-ARRENDADOR: ANTONIO TORRES FERNANDEZ. MATRICULA: 6852-FSX.

Norma Infringida: Art. 42 LOTT

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.1 LOTT

Sanción: 4001 Euros

Fecha Denuncia: 09/10/2012

Matrícula:

Liquidación: 1404509910391030289120135100

N.º Expediente: SAT553/2013

Denunciado: AGENTRALMER, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR DE PAMPANICO-ENTLO. C N.º 5

04700 EJIDO (EL) (ALMERIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALMERIA HASTA TORRE-PACHECO EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO, ENTRE LAS 18:34 HORAS DE FECHA 20/11/12 Y LAS 18:34 HORAS DE FECHA 21/11/12 DESCANSO REALIZADO 3:01 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:33 HORAS DE FECHA 21/11/12 Y LAS 18:34 HORAS DE FECHA 21/11/12 ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO OBLIGATORIO. SE ATENUA LA INFRACCION AL HABERSE COMPLETADO EL DESCANSO DIARIO DESPUES DE LAS 24 HORAS REGLAMENTARIAS. CIRCULA EN VACIO. SE REALIZA DESCARGA FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 8.2 Reglamento (CE) 561/06
Observaciones Art. Infringido: Art. 141.25 LOTT Art. 140.37.5 LOTT
Sanción: 500 Euros
Fecha Denuncia: 22/11/2012
Matrícula: 5173FSR
Liquidación: 1404509910391030342620135105

N.º Expediente: SAT710/2013
Denunciado: PINAR CUARTERO EMILIO JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: PZ CONSTITUCION N.º 5
02409 CAYADA DE AGRA, HELLIN (ALBACETE)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALENCIA HASTA ALMERIA HABIENDO EFECTUADO UNA CONDUCCION DIARIA DE 28:37 HORAS, ENTRE LAS 08:38 HORAS DE FECHA 22/10/12 Y LAS 18:53 HORAS DE FECHA 23/10/12 EXCESO 18:37 HORAS. ELLO SUPONE UN EXCESO SUPERIOR AL 50% EN LOS TIEMPOS DE CONDUCCION DIARIA. HECHO COMPROBADO A TRAVES DE DESCARGA TARJETA DE CONDUCTOR MEDIANTE TCM A BASE DATOS MTº DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 13 Reglamento CEE 3821/85
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.33 LOTT
Sanción: 1001 Euros
Fecha Denuncia: 16/11/2012
Matrícula: 4595FKK
Liquidación: 1404509910391030342020135100

N.º Expediente: SAT722/2013
Denunciado: BALLESTER APARICIO, JOSE
Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL
Último domicilio conocido: LG CARRIL LOS LUCIOS DPX N.º 12
30139 RAAL, MURCIA (MURCIA)

Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TORRE-PACHECO HASTA MURCIA EFECTUANDO UNA MINORACION DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 29/10/12, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 12/11/12. DESCANSO REALIZADO 25:15 HORAS, COMPRENDIDAS ENTRE LAS 15:42 HORAS DE FECHA 05/11/12 Y LAS 16:57 HORAS DE FECHA 06/11/12. ELLO SUPONE UNA MINORACION SUPERIOR AL 20% EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. HECHO COMPROBADO A TRAVES DEL SERVIDOR DE FOMENTO.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06
Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT
Sanción: 1500 Euros
Fecha Denuncia: 16/11/2012
Matrícula: 1581FXR
Liquidación: 1404509910391030343120135107

N.º Expediente: SAT730/2013

Denunciado: TRANS FRUMED, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: LG PRJ. PANADEROS- ERMITA ESPARRAGAL N.º
30890 ERMITA, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)

Hechos: REALIZAR UN DESCANSO SEMANAL DE 35 H. Y 19 MINUTOS. PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 19:02 H. UTC DEL 31/10/12 Y LAS 06:21 H. UTC DEL 02/11/12. CON ANTERIORIDAD REALIZA UN DESCANSO SEMANAL DE 32 H. Y 44 MINUTOS, EL CUAL FINALIZA A LAS 07:00 H. UTC DEL 29/11/12. COMPUTADOS 6 PERIODOS DE 24 HORAS A PARTIR DE LAS 07:00 H UTC DEL 29/11/12. NO SE ENCUENTRA UN DESCANSO SEMANAL DE AL MENOS 45 HORAS, SIENDO EL DESCANSO MAS GRANDE ENCONTRADO EL DE 35 H. Y 19 MINUTOS RESEÑADO AL PRINCIPIO. SE ADJUNTA A BOLETIN TICKETS A MODO DE PRUEBA.

Norma Infringida: Art. 8.6 Reglamento (CE) 561/06

Observaciones Art. Infringido: Art. 140.37.6 LOTT

Sanción: 1001 Euros

Fecha Denuncia: 21/11/2012

Matrícula: 5735-FXD

Liquidación: 1404509910391030343720135108

Se hace saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero, en los términos del art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 215.1) del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la LOTT, la sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a su firmeza, salvo en aquellos casos en que el interesado haya optado voluntariamente por el pago de la sanción. Al objeto de proceder al pago, el interesado podrá solicitar la liquidación/carta de pago en esta Dirección General de Transportes y Puertos, Servicio de Inspección y Sanciones (despacho 128), Plaza de Santoña, N.º 6. Murcia.

Igualmente, se informa que, de conformidad con el artículo 69 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, para las sanciones no ingresadas en el plazo indicado, se iniciará la recaudación en período ejecutivo y el procedimiento de apremio al día siguiente al vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se procede a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos correspondientes a las poblaciones que se indican.

Murcia, 14 de enero de 2014.—La Jefa de Servicio de Inspección y Sanciones, Carmen Diges Mira.